

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 924-2017-R.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 733-2017-EPG-UNAC recibido el 09 de agosto de 2017, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita se precise en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad, la variación de montos de matrícula de las Maestrías y números de cuotas de Diplomados;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 102-2017-R del 07 de febrero de 2017, conforme a la normatividad vigente, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2017, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación y requisitos, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente correspondiente al Ejercicio Gravable 2017; modificado por Resoluciones N°s 446 y 528-2017-R del 22 de mayo y 14 de junio de 2017;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante oficio del visto, solicita se precise en el TUPA de la Universidad el pedido que se formuló con oficio N° 030-2017-EPG-UNAC de fecha 11 de enero de 2017, en el que se consigna la variación del monto de matrícula de las Maestrías y números de cuotas de Diplomados, donde se manifestó: *“Que se aplicarán a los ingresantes a partir del ingreso 2017-A; a lo que se sustenta en la actualización de la Maestrías y Diplomados de acuerdo a Ley y el Estatuto de la Universidad con la consiguiente variación del creditaje”;*

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 160-2017-UR/OPLA y Proveído N° 641-2017-OPLA, recibidos el 04 de setiembre de 2017, señala que la Unidad de Racionalización ha revisado la modificación solicitada que contempla incorporar en las citadas denominaciones (ingresantes a partir del ingreso 2017-A), que los montos considerados de matrícula y pensión se apliquen a partir del ingreso 2017-A, asimismo, en los ciclos que corresponden a los Diplomados, seis (06) mensualidades por ciclo en lugar de cuatro (04), por lo que determina pertinente la modificación correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 799-2017-OAJ recibido el 05 de octubre de 2017, opina que procede modificar el “Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao”, conforme a lo expuesto en el informe N° 160-2017-UR-OPLA y Proveído N° 641-2017-OPLA, con vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 641-2017-OPLA y el Informe N° 160-2017-IR-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de setiembre de 2017, al Informe Legal N° 799-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de octubre de 2017, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2017 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 102-2017-R del 07 de febrero de 2017, y modificado por Resoluciones N° 446 y 528-2017-R del 22 de mayo y 14 de junio de 2017, en el extremo referido al monto de matrícula de las Maestrías y el número de cuotas de Diplomados, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:**

N°	Denominación Del Servicios	N° Y Denominación	Derecho
15.3	Matrícula para alumnos (cada ciclo regular) (Ingresantes antes del 2017-A) • Diplomado y Maestría • Maestrías y Doctorados	1.Copia recibo de pago a cuenta de la Unidad.	400.00
		1.Copia recibo de pago a cuenta de la Unidad.	500.00
	Matrícula para alumnos (cada ciclo regular) • Diplomado • Maestrías y Doctorados (Ingresantes a partir del ingreso 2017-A)	1.Copia recibo de pago a cuenta de la Unidad.	400.00
		1.Copia recibo de pago a cuenta de la Unidad.	500.00
15.12	Pensión de enseñanza: DIPLOMADOS, MAESTRIAS Y DOCTORADOS (Ingresantes antes del 2017-A) 1.(06 mensualidades por ciclo académico a cuenta de la Unidad y Diplomado o Maestría correspondiente). 2. 04 mensualidades por ciclo académico a cuenta de la Unidad y Doctorado correspondiente.	Copia de recibo de pago	400.00
		Copia de recibo de pago	500.00
	Pensión de Enseñanza: DIPLOMADOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS 1. (06 mensualidades por ciclo académico a cuenta de la Unidad y Diplomado correspondiente). 2. 04 mensualidades por ciclo académico a cuenta de la Unidad y Maestría o Doctorado correspondiente. (Ingresantes a partir del ingreso 2017-A)	Copia de recibo de pago	400.00
		Copia de recibo de pago	500.00

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC y dependencias académicas y administrativas de la universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, ORPII, OCI, DUGAC,
cc. dependencias académicas y administrativas, SINDUNAC, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.